

**ADDEMDUM N°1
CONVENIO DE PROGRAMACION
ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Y
MINISTERIO DE SALUD.**

En Antofagasta República de Chile, a 27 de Julio de 2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, persona Jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional, Sr. Alvaro Fernández Slater, con domicilio en esta ciudad, Calle Arturo Prat N° 384, segundo piso, en adelante el "GOBIERNO REGIONAL" por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE SALUD, servicio público, representado por Don Jaime Mañalich Muxi, con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Mac Iver N° 541, indistintivamente proceden a suscribir el siguiente addendum N° 1.

PRIMERO: En Antofagasta a Mayo de 2009, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Ministerio de Salud, se suscribió el convenio de Programación denominado Convenio de programación Plan de desarrollo de la Red Asistencial de Salud de la Región de Antofagasta, segunda parte año 2009-2014, Ministerio de Salud – Gobierno Regional.

SEGUNDO: Durante el desarrollo del convenio, éste ha experimentado ajustes en cuanto a los montos de Inversión convenidos originalmente y el gasto real ejecutado al día de hoy, como asimismo se han presentado modificaciones en el inicio de alguno de los proyectos considerados, producto de la dinámica de los procesos de licitación y por ultimo, las partes han visto la necesidad de introducir algunas modificaciones a los proyectos establecidos, ya sea eliminando y/o agregando iniciativas de inversión. Lo indicado anteriormente queda establecido en el anexo N° 1 que se adjunta y forma parte integral del presente addendum.

Los aportes de ambas entidades, expresados en miles de pesos, se resumen en la siguiente tabla:

| | Año 2010 | Año 2011 | Año 2012 | Año 2013 | Año 2014 | Totales |
|---------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|
| F.N.D.R. | 3.167.678 | 5.871.598 | 12.940.084 | 2.927.301 | 3.520.165 | 28.426.826 |
| Ministerio de Salud | 20.461.404 | 22.741.223 | 20.446.013 | 0 | 0 | 63.648.640 |

Los porcentajes de Inversión original y modificada de ambas partes se resumen en el siguiente:

| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | | | | |
|------------------------------------|--------------------------|------|--------------------------|---------|
| | CONVENIO ORIGINAL | | MODIFICACION N° 1 | |
| F.N.D.R. | 22.600.000* | 13 % | 28.426.826* | 30,87 % |
| Ministerio de Salud | 153.979.768* | 87 % | 63.648.640* | 69,13 % |
| Totales | 176.579.768* | | 92.075.466* | |

(*) Sumas expresadas en miles de pesos.

Del convenio original se comprende la suma total de M\$ 176.579.768 más las iniciativas de inversión en ejecución al momento de la firma del convenio que ascendieron a la suma de M\$ 3.457.432.-

TERCERO: En este marco y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo Noveno del Convenio Original y habiendo sido aprobada la propuesta de Addendum del Convenio en la Sesión Ordinaria N° 445^a del año 2011 del Consejo Regional CORE II Región de Antofagasta, realizada en Antofagasta, a 30 de Junio de 2011, Acuerdo N° 10421-11 adjunto, se acuerda firmar el presente addendum con la reprogramación del Convenio Original.

CUARTO: Los eventuales aumentos de costos de ejecución de los Proyectos, Estudios o Programas considerados en el presente convenio, derivados de valores reales del mercado al momento de adjudicar, aumentos de contratos u obras, de obras o



trabajos extraordinarios o de cualquier otra causa, en cuanto excedan del costo total estimado para el respectivo Proyecto, programa o estudio, serán confeccionados en las mismas proporciones en que el Convenio se suscribe, previa autorización de la comisión evaluadora que se indica en el punto Décimo, la que deberá consultar a sus mandantes.

QUINTO: Las iniciativas de inversión consideradas en este addendum periodo 2009-2014 son las siguientes:

| RED HOSPITALARIA. | Montos en M\$ |
|---|----------------------|
| Reposición Hospital Antofagasta. | |
| Prefactibilidad | 134.700 |
| Diseño | 1.335.664 |
| Obras Provisorias y Demoliciones | 153.000 |
| Totales | 1.623.364 |
| Reposición Hospital de Calama | |
| Prefactibilidad | 115.734 |
| Diseño | 498.588 |
| Obras Provisorias y Demoliciones | 92.576 |
| Obras Civiles | 32.662.500 |
| Equipos y Equipamiento | 10.260.149 |
| Gastos Administrativos, Consultoría y Otros Gastos | 1.335.183 |
| Ejecución. | |
| Totales | 44.964.730 |
| Reposición Hospital de Tocopilla | |
| Prefactibilidad | 44.900 |
| Diseño | 190.000 |
| Demoliciones | 400.000 |
| Obras Civiles | 11.352.467 |
| Equipos y Equipamiento | 1.033.624 |
| Gastos Administrativos, Consultoría y Otros Gastos | 573.161 |
| Ejecución. | |
| Totales | 13.594.152 |
| OTROS RED HOSPITALARIA. | |
| Construcción COSAM Sur Antofagasta | 850.100 |
| Construcción COSAM Sur Calama | 850.100 |
| Construcción COSAM Centro Antofagasta | 850.100 |
| Habilitación Recintos Pabellón Cirugía Cardíaca HRA | 1.038.696 |
| Habilitación Remodelación y Ampliación Casino HRA | 142.312 |
| Habilitación Equipo Litotriptor Hospital Antofagasta. | 425.079 |
| Reposición Instrumental Intervenciones Quirúrgicas HRA | 589.928 |
| Reposición Equipo y Equipamiento Médico Serv. Clínicos HRA | 986.352 |
| Reposición Equipamiento de Consultorio Adosado Especialidades HRA. | 492.248 |
| Reposición Equipamiento Laboratorio HRA | 88.414 |
| Implementación Broncoscopio Servicio Pediatría HRA | 98.787 |
| Adquisición de Equipos de Rayos X para Braquiterapia Centro Oncológico Antofagasta. | 33.356 |



| | |
|---|-------------------|
| Ampliación y habilitación Centro Oncológico Antofagasta | 1.006.350 |
| Mejoramiento Servicios Hospital de Taltal. | 240.100 |
| Adquisición Vehículo para traslados de pacientes diálisis Hospital de Taltal. | 80.100 |
| Mejoramiento Policlínico y Sala de Rehabilitación Hospital De Mejillones. | 150.100 |
| Rehabilitación Kinésica y Estimulación Desarrollo Sicomotor Hospital de Mejillones. | 60.200 |
| Totales | 7.982.322 |
| RED ATENCION PRIMARIA DE SALUD. | |
| Construcción CESFAM Sector Norte Antofagasta | 2.955.069 |
| Construcción CESFAM Sector Central de Calama | 2.929.770 |
| Construcción CESFAM Sector Central NP Calama | 2.154.324 |
| Diseño y Construcción CESFAM Sector SP Calama | 2.898.165 |
| Construcción CESFAM Valdivieso Antofagasta | 2.162.000 |
| Habilitación Sala de Imagenología en el Consultorio General Rural de Maria Elena. | 60.100 |
| Habilitación y Ampliación del Servicio de Urgencias de De Consultorio de Maria Elena. | 60.100 |
| Mejoramiento Posta Michilla | 50.100 |
| Mejoramiento Posta Paposos | 70.100 |
| Normalización Consultorio Juan Pablo II, Antofagasta | 1.900.000 |
| Adquisición de 7 Ambulancias de Emergencia Básica Red APS Comuna Antofagasta. | 250.000 |
| Normalización Posta de Toconao | 178.100 |
| Habilitación y Ampliación de Posta Rural de Quillagua | 30.100 |
| Totales | 15.697.928 |
| OTROS PROYECTOS DE INVERSION | |
| Estudio de Red Asistencial Región de Antofagasta | 103.152 |
| Estudio Preinversional y Diseño Hospital de Taltal | 240.000 |
| Estudio Preinversional y Diseño Hospital de Mejillones | 170.000 |
| Formación Especialistas | 400.000 |
| Unidad de Pacientes Críticos Antofagasta | 451.000 |
| Adquisición de Vehículos Rondas Médicas, equipos salud y comunidades indígenas. | 69.100 |
| Reposición Vehículo Traslado Pacientes | 300.100 |



| | |
|--|------------------|
| Remodelación Edificio SSA Antofagasta | 665.100 |
| Mejoramiento de Radiocomunicaciones red Atención Pre-Hospitalaria de la Región de Antofagasta. | 380.466 |
| Totales | 2.778.918 |

De los cuales se encuentran ejecutados y/o en proceso de ejecución:

| | |
|--|------------------|
| PROYECTOS EJECUTADOS O EN EJECUCION | |
| Adquisición de 6 Ambulancias de Emergencias Básica Y 3 de Emergencia avanzada, para Servicio de Salud Antofagasta. | 451.207 |
| Construcción Centro de Radioterapia Antofagasta | 2.555.563 |
| Construcción Consultorio Salud Mental Calama. | 641.702 |
| Construcción Consultorio Salud Mental Antofagasta. | 621.899 |
| Mejoramiento Edificio Hospital de Mejillones | 292.889 |
| Adquisición Incubadora de Transporte y Reposición Ambulancia Básica Hospital de Taltal. | 48.132 |
| Adquisición de Equipamiento para la Unidad de Rehabilitación Hospital 21 de Mayo Taltal. | 20.438 |
| Adquisición de Equipamiento Sala de pre- parto y post parto Hospital de Taltal. | 18.812 |
| Adquisición Equipamiento de Laboratorio Clínico Hospital Taltal. | 56.759 |
| Reposición Ascensores Montacamillas y de Pasajeros HRA | 90.791 |
| Reposición Equip. Serv. Cirugía Hospital Antofagasta Y Calama. | 571.075 |
| Adquisición Equip. Serv. Urología Hospital de Calama | 64.785 |
| Totales | 5.434.052 |

SEXTO: Una vez concluidos los estudios Pre-Inversionales del Hospital de Taltal y Hospital de Mejillones, se procederá a revisar los requerimientos financieros de este convenio. Como asimismo, para realizar adquisiciones de equipamiento en ambos establecimientos derivados de la normalización, se precisa que deben estar terminados los estudios indicados.

Las iniciativas de inversión que se presenten con cargo al presente convenio deben obtener la recomendación técnica favorable del Ministerio de Planificación, SERPLAC o Gobierno Regional de Antofagasta según corresponda.

SEPTIMO: El Ministerio de Salud y la División de Análisis de Control de Gestión del Gobierno Regional se comprometen a dar cuenta del estado de avance del presente Convenio al menos una vez al año al Consejo Regional de Antofagasta.

OCTAVO: El presente Addendum entrará en vigencia mediante los actos administrativos propios que dicten las partes para la ejecución de lo acordado, sin perjuicio de lo que disponen las normas generales.

NOVENO: Se deja constancia que el consejo de Gobierno Regional de Antofagasta aprobó la celebración del convenio de Programación denominado Convenio de programación Plan de Desarrollo de la Red Asistencial de Salud de la Región de Antofagasta, segunda parte año 2009-2014, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, según acuerdo N° 8985-09, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 393 del Consejo, de fecha 14 de Mayo de 2009.

DECIMO: La personería del Intendente Regional Sr. Álvaro Fernández Slater, para actuar en presentación del Gobierno Regional de Antofagasta, emana del decreto Supremo N° 259 de fecha 11 de Marzo de 2010.

Por su parte, la personería del Sr. Ministro Jaime Mañalich Muxi, para actuar en representación del Ministerio de Salud, emana del decreto Supremo N° 168/2010.


No se acompañan los respectivos poderes por ser conocidos por las partes.

UNDECIMO: Las cláusulas del Convenio original que no han sido expresamente modificadas por el presente instrumento, se mantienen inalteradas y plenamente vigentes.

La presente modificación se suscribe en seis ejemplares, quedando tres en poder de cada parte.



ALVARO FERNÁNDEZ SLATER
INTENDENTE REGIONAL



JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD